



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CONSEJO DISTRITAL 03

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD03/AG/003/23.

**PROMOVENTE:** [REDACTED]

[REDACTED] Representante propietario del partido MORENA, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO MORENA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

**VISTOS** el escrito signado por [REDACTED] Representante propietario del partido MORENA, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitidos por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro03@ieeq.mx, registrado con el folio 0000008, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 03;<sup>1</sup> mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; así como, el escrito signado por [REDACTED] representante propietario ante este Consejo Distrital 03, recibido con folio 0000010, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos:

1.- El documento de cuenta, registrado con folio 0000008, mismo que consta de tres fojas útiles; así como copias simples de las credenciales para votar de las personas designadas como propietaria y suplente respectivamente, las cuales constan de dos fojas útiles, mismas que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

2.- El documento de cuenta registrado con folio 0000010, mismo que consta de una foja útil, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.**

De los escritos de cuenta se advierte que la Representación Propietaria del Partido MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,

<sup>1</sup> En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

acreditan como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

<b>CONSEJO</b>	<b>PROPIETARIO</b> <b>NOMBRE:</b> [REDACTED] <b>CORREO:</b> [REDACTED] <b>TELÉFONO:</b> [REDACTED]
	<b>SUPLENTE</b> <b>NOMBRE:</b> [REDACTED] <b>CORREO:</b> [REDACTED] <b>TELÉFONO:</b> [REDACTED]

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a [REDACTED] como representante propietario y a [REDACTED] como representante suplente del Partido MORENA ante el Consejo.

**TERCERO.-** Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria Guillermo Elizárraga Tovar, mediante el correo [REDACTED] en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**CUARTO. Vista.** Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la representación suplente del partido MORENA, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, el referido integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a [REDACTED] como representante suplente, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, ratifique las cuentas de correos electrónicos, teléfonos de contacto y presente por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

**QUINTO.- Registro.** Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD03/AG/003/2023**.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**SEXTO.- Glose de constancias posteriores.** En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 03 relacionadas con el Partido Político Local Querétaro Seguro.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD03/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

**Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

**Licda. Marcela Ivonne López González**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 03  
Querétaro

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Santiago de Querétaro, Querétaro, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, la licenciada Marcela Ivonne López González, Secretaría Técnica de Consejo Distrital 03 hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CD03/AG/003/2023**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

**Licda. Marcela Ivonne López González**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 03  
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRICTAL 03**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD03/AG/003/23.

**PROMOVENTE:** [REDACTED],  
[REDACTED], Representante  
propietario del partido MORENA, ante  
el Consejo General del Instituto  
Electoral del Estado de Querétaro.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y  
ACREDITACIÓN DE  
REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO  
POLÍTICO DE MORENA.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés en cumplimiento a lo ordenado en el proveído en fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 03, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

  
**Licda. Marcela Ivonne López González**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 3  
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 03**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD03/AG/003/23.

**PROMOVENTE:** [REDACTED]

[REDACTED] Representante propietario del partido MORENA, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y  
ACREDITACIÓN DE  
REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO  
POLÍTICO MORENA.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS**

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -

  
**Licda. Marcela Ivonne López González**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 3  
Querétaro